

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-335-00

Naturaleza proceso: Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria

Solicitante: Finanzauto

Deudor: Sonia Rodríguez

Con base en lo manifestado por la gestora judicial de la parte solicitante en escrito radicado a través de correo electrónico el día 31 de agosto de 2020, en el que solicita la terminación del presente trámite por adjudicación del vehículo, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decreta la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **DQM – 952**. En consecuencia, ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante, indicando esa circunstancia.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**